

Dirección General de Desarrollo Académico e
Innovación Educativa
Departamento de Apoyo a la Formación Integral del
Estudiante



El monitor como Tutor par

Programa de monitores

Lineamientos de Operación

Junio 2016

Contenido

Presentación.....	3
Perfil del monitor	4
Proceso de selección	4
Funciones y atribuciones del monitor.....	4
Obligaciones del monitor	5
Asignación de estudiantes.....	6
Reconocimiento	6
Permanencia	6
Referencias.....	7

Presentación

Este documento establece los lineamientos que regulan la participación de alumnos en el programa de monitores, figura que se define como alumnos de los programas educativos que apoyan las actividades tutoriales. *Artículo 3 Fracc IV del Reglamento Institucional de Tutorías, 2009*. Asimismo, el artículo 38 establece: El *Monitor* es el alumno que apoya en las actividades de tutoría académica y enseñanza tutorial que se realizan en el Sistema Tutorial de un programa educativo. Estarán sujetos a la supervisión de un Tutor Académico o un Profesor Tutor, según corresponda, y en ningún caso podrá sustituirlo en sus actividades sustantivas. La función de los Monitores debidamente acreditada será reconocida por escrito en términos de lo establecido en el Estatuto de los Alumnos respectivo.

A partir de lo estipulado en el reglamento se establecen las siguientes precisiones:

- El monitor podrá ser supervisado directamente por el coordinador del sistema tutorial de su programa educativo y reportará a éste su actividad tutorial.
- Será un apoyo en las actividades tutoriales de su entidad, pero en ningún momento se podrá delegar en él la responsabilidad de la revisión y seguimiento de trayectorias escolares de sus pares.
- De las dimensiones contempladas en la actividad tutorial participará en mayor medida en la académica, a través de la asesoría a sus compañeros en saberes de ee particulares y, en la dimensión de integración y permanencia.
- El trabajo del monitor estará centrado en el apoyo a sus pares y ser enlace entre tutorados, tutores y coordinadores de sistemas tutoriales, por lo que no será una figura de apoyo para llevar a cabo actividades propias de un tutor académico tal como registro de información en el Sistema de registro y seguimiento de la actividad tutorial o actividades propias de la Coordinación del Sistema Tutorial tales como seguimiento de la actividad que realicen los tutores académicos o profesores tutores.
- Las actividades que realice al interior o fuera de la entidad deberá reportarlas al Coordinador de tutorías a efecto de generar canales fluidos de comunicación y contar con la autorización y respaldo correspondiente.
- Podrá proponer estrategias que permitan realizar mejoras en la atención y seguimiento brindado a sus pares.

Perfil del monitor

Los requisitos para ser Monitor son:

- I. Haber cursado más del cincuenta por ciento de los créditos del plan de estudios;
- II. Estar capacitado en la normatividad universitaria relacionada con la tutoría académica o enseñanza tutorial;
- III. Para el caso de enseñanza tutorial, haber acreditado las experiencias educativas en las cuales prestará su apoyo con un promedio ponderado mínimo de ocho;
- IV. Estar dispuestos a mantener una constante comunicación con el Tutor Académico, el Profesor Tutor o el Coordinador del Sistema Tutorial, según corresponda, sobre los asuntos referentes a los Tutorados (art. 39 del Reglamento Institucional de tutorías, 2009).

Además de lo estipulado en el reglamento, es deseable que el monitor posea actitud de servicio y guía, habilidades de comunicación, empatía, interés permanente en su formación académica y disposición al trabajo en equipo. De igual modo, esté dispuesto a promover la interacción, participación, respeto y comunicación entre los tutorados y los tutores. Será importante considerar que el alumno tenga disponibilidad de tiempo y no se encuentre al final de la trayectoria escolar, para que pueda participar como mínimo en dos periodos.

Proceso de selección

- Al inicio de ciclo escolar el coordinador de tutorías realizará la convocatoria correspondiente. Los alumnos que cubran el perfil deberán entrevistarse con el coordinador de tutorías de su entidad.
- Para su selección deberán presentar copia de su historial académico y breve currículum vitae resaltando las habilidades que concurren en su persona.
- Los estudiantes que sean seleccionados deberán acreditar la experiencia educativa *“El monitor como tutor par”*, de donde se derivará el programa de trabajo con sus pares, mismo que deberá ser compartido y complementado en colaboración con el coordinador del sistema tutorial de su entidad.

Funciones y atribuciones del monitor

- Ser un guía y apoyo entre sus compañeros de semestres inferiores.
- Dar información acerca de los servicios con que cuenta la Escuela o Facultad.

- Asesorar a alumnos en saberes relacionados con las experiencias educativas de su disciplina.
- Orientar en la preparación de materias reprobadas para acreditarlas.
- Promover el uso de la guía del estudiante entre sus compañeros.
- Informar sobre eventos o actividades que contribuyan a la formación integral de sus tutorados.
- Compartir con sus pares técnicas de estudio o materiales de apoyo para su mejoramiento académico.
- Propiciar la integración de sus pares tanto a la vida universitaria como a la ciudad.
- Informar a sus compañeros sobre lugares de interés cultural, deportivo, esparcimiento, artístico.
- Apoyar en la localización de tutorados que faltan a las sesiones de tutoría e invitarlos a que participen activamente.
- Orientar a sus compañeros sobre los derechos y obligaciones como estudiantes, especialmente los relacionados con la actividad tutorial.

Obligaciones del monitor

- Elaborar un programa de trabajo donde se establezcan claramente las actividades a realizar, mismo que deberá ser conocido y retroalimentado por el coordinador del sistema tutorial.
- Conocer el objetivo de la tutoría, dimensiones de la actividad tutorial, estatuto de alumnos y programa de trabajo del coordinador del sistema tutorial de su entidad;
- Tener conocimientos de las diversas becas que se ofrecen a los estudiantes en la página de la Universidad Veracruzana, apoyar en el trámite escolar a los tutorados, sobre todo a los de nuevo ingreso;
- Conocer el perfil de ingreso y egreso de la carrera así como el plan de estudios;
- Conocer los servicios estudiantiles que se ofertan en las diferentes Facultades de su zona, para orientar a sus pares.
- Participar en los cursos o actualizaciones convocados ya sea por el coordinador del sistema tutorial de su programa educativo como por el Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante.
- Al término de sus funciones brindará un reporte por escrito de sus actividades al coordinador del sistema tutorial.

Asignación de estudiantes

- Podrá tener asignados un máximo de 10 estudiantes por periodo.
- La asignación la realizará el coordinador del sistema tutorial dando prioridad a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Los espacios y horarios de encuentro entre monitores y tutorados serán establecidos cuidando de no interferir con sus respectivos horarios de clase.
- En caso de no poder continuar como monitor deberá solicitar su baja al coordinador del sistema tutorial para que los compañeros a los que atienda sean re asignados.

Reconocimiento

- Los estudiantes recibirán 6 créditos en el Área de Formación de Elección Libre y una constancia con valor curricular por la acreditación del curso de inducción y su participación en dos periodos escolares cubriendo un mínimo de 120 horas.
- Para la asignación de créditos, el coordinador del sistema tutorial enviará en formato electrónico al Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante el listado de estudiantes que han concluido su participación en el programa así como sus reportes de actividades.
- La participación de los monitores deberá ser registrada en el acta de consejo técnico cuando se valide la actividad tutorial de la entidad.

Permanencia

El monitor deberá cumplir 2 periodos consecutivos en funciones, así como mantenerse como alumno regular. Al término de este periodo podrá continuar participando en el programa pero el reconocimiento será solo por escrito.

Las situaciones no previstas en el presente documento, serán resueltas por la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa a través del Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante.

Referencias

Beltrán, J. y Suárez, J. (2003). El quehacer tutorial. Guía de trabajo. Xalapa: Universidad Veracruzana.

Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías, de la Universidad Veracruzana. Aprobado en sesión del H. Consejo Universitario General, celebrada el día 29 de junio de 2009.